



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *17 de diciembre* de 1992.

En atención a lo informado a fs. 73 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, déjase sin efecto el punto 2°) de la Resolución N° 1636/92.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (A)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION